REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECISEIS LABORAL**
**MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **098** **Fecha Estado:** 01/07/2022 **Página:** **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **05001310501620150118200** | Ordinario | LUZ DARY LOPEZ LOPEZ | COLFONDOS S.A. | Auto resuelve recurso<br>Primero: NO REPONER el auto de fecha 09 de mayo de 2022, obrante en el expediente de folios 656 a 658 del expediente digital, por las razones expuestas en el presente auto. Segundo: NEGAR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante por las razones expuesta en el presente auto. Tercero: Una vez ejecutoriado el presente auto se continuará con el tramite a que haya lugar. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620150142400** | Ordinario | UPB | MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL | Auto resuelve recurso<br>Primero: NO REPONER el auto de fecha 28 de marzo de 2022, obrante en el expediente de folios 2.665 a 2.669 del expediente digital, por las razones expuestas en el presente auto. Segundo: ORDENA remitir las presentes diligencias a los Juzgados Administrativos, oficina de reparto, tal y como se ordenó en el auto recurrido. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620150147900** | Ordinario | UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA | DIRECCION SECCIONAL DE SALUD | Auto resuelve recurso<br>Primero: NO REPONER el auto de fecha 28 de marzo de 2022, obrante en el expediente de folios 2.665 a 2.669 del expediente digital, por las razones expuestas en el presente auto. Segundo: ORDENA remitir las presentes diligencias a los Juzgados Administrativos, oficina de reparto, tal y como se ordenó en el auto recurrido. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620170006400** | Ordinario | LUIS ARTURO LEON MONTOYA | COLPENSIONES | Auto resuelve solicitud<br>Primero: LEVANTAR la suspensión de las presentes diligencias y REQUERIR a la parte demandante para que informe al Despacho sobre su intención de continuar con el presente proceso. Segundo: REQUERIR tanto a la parte demandante, como a la parte demandada para que alleguen al expediente, copia de la Resolución mediante la cual se le reconoció la pensión de vejez al demandante LUIS ARTURO LEON MONTOYA. Tercero: Una vez allegada la resolución requerida, y hechas las manifestaciones solicitadas, por la parte demandante, se continuará con el tramite a que haya lugar. P5 | 30/06/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **05001310501620180020700** | Ordinario | DIANA MERCEDES GOMEZ GOMEZ | FAN | Auto resuelve solicitud<br>Primero: ACEPTAR el desistimiento hecho por el apoderado de la parte demandante al recurso de apelación interpuesto mediante escrito de fecha 19 de abril de 2022, obrante a fs. 886 a 889 del expediente digital. Segundo: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente las gestiones tendientes a la notificación de las codemandadas FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ – FAN, y HOGAR INFANTIL TUERQUITA. Tercero: Con el fin de procurar dar aplicación a los principios de celeridad y economía procesal, se insta a la parte demandante para que la notificación ordenada, se realice cumpliendo con los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá allegar al Despacho constancia de haberse enviado el correo electrónico a la dirección oficial para notificaciones judiciales de cada Entidad. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620190057300** | Ordinario | MARLENY BUSTOS DONATO | COLPENSIONES | Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram<br>Primero: SEÑALAR como nueva fecha para llevarse a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día jueves catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11.00 a.m.). Segundo: ADVERTIR que, en la misma, se practicarán las pruebas decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200000600** | Ordinario | CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE | MARINO MARCHESAN BAGGIO | Auto resuelve solicitud<br>Primero: ABSTENERSE el Despacho de realizar pronunciamiento alguno sobre la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte demandante, Dra. Kelly Yuliet Rojas Restrepo, hasta que se allegue constancia de haberse enviado comunicación a la representada de la renuncia del poder que ahora hace, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del articulo 76 del Código General del Proceso. Segundo: Una vez se allegue la constancia requerida en el numeral anterior, procederá el Despacho a resolver la solicitud de renuncia de poder. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200003200** | Ordinario | REINALDO LEON GAVIRIA HENAO | MINISTERIO DE HACIENDA | Auto requiere<br>Se devuelve la contestación a la demanda presentada por el Ministerio de Hacienda y por Protección S.A. se concede un término de 5 días para subsanar so pena de tener por no contestada la misma. -3- | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200009500** | Ordinario | JOSE GERARDO GALLEGO RAMIREZ | COLPENSIONES Y PROTECCION | Auto que accede a lo solicitado<br>Se aplaza la audiencia programada para el 7 de julio de 2022 y se fija como nueva fecha el 16 de agosto del presente año a las 9:30 a.m. -3- | 30/06/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **05001310501620200018100** | Ordinario | BLANCA GUDIELA SALAZAR SALAZAR | COLFONDOS | Auto pone en conocimiento<br>Se tiene por contestada la demanda por Colfondos. Se ordena integrar al Ministerio de Hacienda y al Departamento de Antioquia como litisconsortes por pasiva, la notificación se efectuará por el Despacho. -3- | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200023400** | Ordinario | JOSE BELISARIO MORALES GIRALDO | PORVENIR S.A | Audiencia Laboral<br>Se llevan a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del C.P. del T y la SS. se emite sentencia condenatoria. La apoderada de Porvenir apela la decisión. Se concede el recurso en el efecto suspensivo. Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín a reparto. -3- | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200028900** | Ejecutivo Conexo | MARIA AIDA PELAEZ PELAEZ | COLPENSIONES | Audiencia Laboral<br>Se declara probada la exepcion de pago total. Condena en costas a la Demandante. Ordena Archivo. -2- | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200035200** | Ordinario | BRUNO DE JESUS GALEANO | COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>Se tiene por contestada la demanda. Para llevar a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTSS se fija el 12 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m. Se reconoce personería y se insta a la AFP para que comparezca el representante legal a la diligencia. -3- | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200040200** | Ordinario | GUILLERMINA MARIA CERVANTES CERVANTES | PROTECCIÓN S.A | Auto requiere<br>Se devuelve la contestación a la demanda presentada por Protección S.A. se concede un término de 5 días para subsanar so pena de tener por no contestada la misma. -3- | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620200041800** | Ordinario | LUZ AMPARO GIRALDO ZAPATA | COLFONDOS S.A | Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram<br>Primero: SEÑALAR como nueva fecha para llevarse a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día jueves veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11.00 a.m.). Segundo: ADVERTIR que, en la misma, se practicarán las pruebas decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes. P5 | 30/06/2022 | | |

ESTADO No. **098** **Fecha Estado:** 01/07/2022 **Página:** **4**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **05001310501620210011100** | Ordinario | RAMIRO DE JESUS RESTREPO MARULANDA | COOTRANSPINAL | Auto resuelve solicitud<br>Primero: RECHAZAR la solicitud de la parte demandante de realizar pronunciamiento sobre la reforma a la demanda, toda vez que el Despacho ya se pronunció sobre la misma en auto del 20 de octubre de 2021, obrante a fs. 90 a 91 del expediente digital. Segundo: Realizar CONTROL DE LEGALIDAD dentro de las presentes diligencias con el fin de salvaguardar los derechos al debido proceso, derecho de defensa y garantías procesales de la parte demandada, y se ordena en consecuencia, tener como fecha para el conteo de los términos de la contestación de la demanda el día 08 de junio de 2022, fecha en la que efectivamente la parte demandada COOTRANSPINAL tuvo acceso al expediente digital para ejercer su derecho de defensa. Tercero: Frente a la contestación de la demanda presentada junto con el escrito de adición a la contestación de la misma, este Despacho procederá a realizar su estudio una vez se encuentre debidamente ejecutoriado el presente auto. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620210029500** | Ordinario | ANA CRISTINA RESTREPO ALVAREZ | COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A | Auto resuelve retiro demanda<br>Primero: ACEPTAR la solicitud de retiro de la presente demanda, realizado por el apoderado de la parte demandante, Dr. Jesús María Arteaga Arias. Segundo: ORDENAR el ARCHIVO del expediente y realizar la respectiva desanotacion del sistema. Tercero: CIERRESE el índice del proceso una vez ejecutoriado el presente<br>auto, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular PCSJC20-27 del Consejo Superior de la judicatura, en lo atinente al trámite y manejo del expediente digital. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620210029800** | Ordinario | HELLMUHT SCHRADER SALDARRIAGA | COLPENSIONES | Auto que acepta desistimiento<br>Primero: ACEPTAR el desistimiento presentado por el demandante HELLMUTH SCHRADER SALDARRIAGA, respecto de la acción instaurada en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo: DECLARAR terminada la acción en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Se ordena su archivo y realizar la respectiva desanotación del sistema. Tercero: CIERRESE el índice del proceso digital una vez ejecutoriado el presente auto, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular PCSJC20-27 del Consejo Superior de la Judicatura, en lo atinente al tramite y manejo del expediente digital. Cuarto: NO IMPONER condena en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva. P5 | 30/06/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **05001310501620220000700** | Ordinario | RODRIGO DE JESUS SANCHEZ | PORVENIR S.A | Auto resuelve retiro demanda<br>Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por RODRIGO DE JESUS SANCHEZ en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Segundo: ARCHIVAR las presentes diligencias y realizar la respectiva desanotación del sistema. Tercero: CIERRESE el índice del proceso digital una vez ejecutoriado el presente auto, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular PCSJC20-27 del Consejo Superior de la Judicatura, en lo atinente al trámite y manejo del expediente digital. P5 | 30/06/2022 | | |
| **05001310501620220018500** | Ordinario | LUIS FERNANDO ALVAREZ ZULETA | NORTESANTANDEREANA DE GAS ESP | Auto que acepta desistimiento<br>Primero: ACEPTAR el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, Dr. Juan Felipe Molina Álvarez, respecto de la acción instaurada en contra de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. ESP., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo: DECLARAR terminada la acción en contra de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. ESP. Se ordena su archivo y realizar la respectiva desanotación del sistema. Tercero: CIERRESE el índice del proceso digital una vez ejecutoriado el presente auto, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular PCSJC20-27 del Consejo Superior de la Judicatura, en lo atinente al tramite y manejo del expediente digital. Cuarto: NO IMPONER condena en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva. P5 | 30/06/2022 | | |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

**SECRETARIO (A)**